



CONVENIO PARA SUBVENCION  
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DE DEPORTES MAIPO

En Buin a 24 AGO 2012 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada CLUB DE DEPORTES MAIPO, RUT N° , representada legalmente por el Sr. CRISTIÁN CÁRCAMO GONZÁLEZ, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada, CLUB DE DEPORTES MAIPO ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 210 de fecha 15 de Junio de 2012 aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al CLUB DE DEPORTES MAIPO que lleva el número 867 de fecha 15 de Junio de 2012, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 1952, de fecha 03 de Julio de 2012. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex N° 2503 de fecha 21 de Agosto de 2012.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega al CLUB DE DEPORTES MAIPO, una subvención por la suma de \$1.000.000.- (un millón de pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, con el objetivo de financiar la adquisición de indumentaria deportiva para todas las series deportivas del Club.

**CUARTO:** La Institución beneficiada, deberá dar cumplimiento al objetivo señalado en la solicitud de subvención Municipal, ingresada por la providencia N° 3162 de fecha 01 de Marzo de 2012.

**QUINTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.





**SEXTO:** Designese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

**SEPTIMO:** el CLUB DE DEPORTES MAIPO, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

**OCTAVO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**NOVENO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que el CLUB DE DEPORTES MAIPO toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

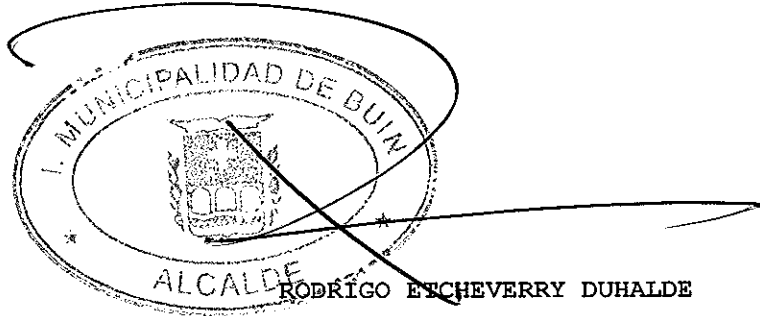
**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO TERCERO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Cristián Cárcamo González,





para representar legalmente a la Institución CLUB DE DEPORTES MAIPO, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 640 y Directorio Vigente N° 639 de fecha 19 de Junio de 2012, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

CRISTIAN CARCAMO GONZÁLEZ

REPRESENTANTE  
CLUB DE DEPORTES MAIPO

--	--	--	--

Contrato N°  
56  
Buin 29 AGO 2012

BJS/cgc

Distribución:

- Club de Deportes Maipo
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Juridica